Poder Judicial de la Nación

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

SALA E

180 / 2019 IARACITANO, MARCELA ANTONIA c/ TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A. Y OTROS s/ORDINARIO
Juzg. N° 17 Sec. N° 34 13-14-15

Buenos Aires, 10 de septiembre de 2020.-

Y VISTOS:

Atento el mérito de la labor profesional cumplida, y considerado el monto económico comprometido, se elevan a 9 UHOM –que a la fecha de la regulación de primera instancia representan la suma de $ 5.850 PESOS (CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS)- los estipendios de la mediadora Teresa Magariños (Dec. 2536/15 art. 3 e).

Comuníquese (cfr. Acordada C.S.J.N. N° 15/13), notifíquese y agréguese en el expediente en soporte papel copia certificada de la presente resolución. Oportunamente, devuélvase sin más trámite.

La firma electrónica se formaliza en virtud de lo establecido en la Acordada C.S.J.N. N° 12/2020 (arts. 2°, 3° y 4°).

MIGUEL FEDERICO BARGALLO

Fecha de firma: 10/09/2020
Alta en sistema: 22/10/2020
Firmado por: MIGUEL FEDERICO BARGALLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MIGUEL E. GALLI, PROSECRETARIO DE CÁMARA
Firmado por: ANGEL OSCAR SALA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: HERNAN MONCLA, JUEZ DE CAMARA

#33087971#266685581#20200909202051075

ANGEL OSCAR SALA

HERNAN MONCLA

MIGUEL E. GALLI
PROSECRETARIO DE CÁMARA

Fecha de firma: 10/09/2020
Alta en sistema: 22/10/2020
Firmado por: MIGUEL FEDERICO BARGALLO, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MIGUEL E. GALLI, PROSECRETARIO DE CÁMARA
Firmado por: ANGEL OSCAR SALA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: HERNAN MONCLA, JUEZ DE CAMARA

#33087971#266685581#20200909202051075